

DECRETO N°035.-

CASTRO, 07 de Enero 2022.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ext. N°8 del 14.12.2021 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; la Sesión Ord. N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar del Personal I. Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio Ord. N°19 del 29.12.2021, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°19 de fecha 06.01.2022; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3º, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$41.375.920 (Cuarenta y un millones trescientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos), al **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT. N°69.230.400-4**, representado por su Presidenta Sra. Alicia Rojas Aguilar; aporte correspondiente al año 2022, equivalente a 4 UTM. por socio, (Total = 190 socios); según UTM. mes de Enero 2022 = \$54.442. Se acompaña nómina de socios del Servicio de Bienestar.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta respectiva del Presupuesto Municipal Vigente.

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Servicio de Bienestar Personal Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-